

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA OFICIAL INSTRUCTOR EXTRANJERO DEL CECOPAC.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 047 /

SANTIAGO, 26 NOV 2015

I. VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en los Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
6. La Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Orden Ministerial N° 3.380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
8. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
9. La Orden Administrativa N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
10. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
11. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" del CECOPAC N° 114/2015, de fecha **15 de septiembre del 2015**.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1101 de fecha **23.SEP.2015**;
13. La cotización con reporte por servicio de alojamiento de **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar Coraceros)** de fecha **29.OCT.2015**, por un valor total de \$ **204.000.-** (doscientos cuatro mil pesos), IVA. Incluido.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
2. Que, el CECOPAC ha solicitado el servicio de alojamiento para el personal que se desempeña como instructores extranjeros, lo que permite una buena instrucción al personal de alumnos que se instruyen para las diferentes comisiones que se realizan durante el año.
3. Que, la cotización señalada en **VISTOS**, y presentada por **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar Coraceros)**, corresponde a la solicitud hecha por el CECOPAC, descrita en el considerando anterior;
4. Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", artículo 3°: "*Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*". Enmarcándose el proveedor Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar Coraceros), dentro de la citada norma.
5. Que en circunstancias que el monto de la adquisición es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento del trámite de Toma de Razón conforme a lo dispuesto en Resolución N° 1.600 citada en **VISTOS**.
6. Que, de acuerdo a lo informado certificado de disponibilidad presupuestaria citado en **VISTOS**, el **CECOPAC** dispone de un monto de **\$ 656.000.-** (Seiscientos cincuenta y seis mil pesos), IVA. incluido, para la adquisición solicitada;

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo fuera del portal www.mercadopublico.cl, el servicio de alojamiento para personal instructor extranjero desde el 25 al 29 de Octubre del 2015, con el proveedor **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar Coraceros)**, por la suma de **\$ 204.000.-** (doscientos cuatro mil pesos), IVA. incluido, conforme lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, artículo 3, letra b).
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Adquisiciones del CECOPAC. a la emisión de la correspondiente orden de compra en favor del proveedor **Bienestar Social del Ejército RUT N° 73.923.800-5**
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el servicio individualizado, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999, **UNIDAD EJECUTORA: 632 / 1600, ACTIVIDAD: 0003 – 0035 – 3501 – 1298**, del Presupuesto Fiscal asignado al Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile para el año 2015.

4. **APRÚEBASE**, los siguientes términos de referencia:

Objeto: Servicio de alojamiento para instructor extranjero.

Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **CECOPAC** para el requerimiento es de **\$ 656.000.-** (Seiscientos cincuenta y seis mil pesos), IVA incluido.

Entrega: 15 días desde la recepción y aceptación conforme, a través de la orden de compra emitida por el **CECOPAC**, mediante la plataforma **CGU**.

Pago: El pago correspondiente a la factura emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del **EMCO** dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de aceptada la factura correspondiente.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE** la presente resolución, junto a sus antecedentes y **PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto.



HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General